

LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS

PERIODICO BISEMANAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION

MADRID: Un mes, 0'75 pesetas; 2'25 trimestre; 4'50 semestre, y 9 al año.
PROVINCIAS: 3 pesetas trimestre; 5'75 semestre, 11 al año.
ULTRAMAR: 11 pesetas semestre y 22 al año.
Número suelto, 0'15 pesetas.

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION

CALLE DE LA ESTRELLA, NUM. 1, PRAL. IZQUIERDA

Madrid 30 de Enero de 1897

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS
La correspondencia se dirigirá á la Administración. Anuncios, comunicados y remitidos á precios convencionales.
Se hará el juicio de todo libro si se remiten dos ejemplares.
De los artículos firmados son responsables sus autores. No se devuelven los originales aunque no se publiquen.

NÚM. 1.104

RELACION de las cantidades con que las Clases pasivas y Retirados de Guerra y Marina contribuyen, á la patriótica idea iniciada por EL IMPARCIAL de allegar recursos para los soldados heridos en Cuba y cuyo importe remitiremos á dicho periódico.

	PESETAS.
Suma anterior	591 55
Barcelona, D. Francisco Guevara	7 50

Suma 599 05

Continúa abierta la suscripción.

FUERO MILITAR ADMINISTRATIVO

Los militares en activo servicio y también los retirados (no obstante declarar lo contrario la Real orden de 19 de Junio de 1875, de que más adelante nos ocuparemos), están exentos de las cargas de alojamientos en su casa habitación, salvo el caso de plena, y de bagajes, respecto al caballo de su particular uso, así como también de cuantas derramas repartan por cualquiera de ambos conceptos los pueblos; pero la exención no alcanza á las demás casas y caballerías que los aforados posean como labradores ó propietarios. (Artículos 3.º y 6.º, título 1.º, tratado 8.º de las Ordenanzas, Reales órdenes de 12 de Septiembre de 1846, 15 de Marzo de 1852 y 17 de Octubre de 1853 y órdenes de 24 y 25 de Noviembre de 1870 y de Septiembre de 1873.)

Debe tenerse presente, que por Real orden de 17 de Octubre de 1853, se declaró que por caballo ha de entenderse caballería de cualquiera especie, y que la frase «de su uso» no se refiere precisamente al uso que se hace del bruto montando, sino á cualquiera ocupación propia á que el militar le destine; y por Real orden de 10 de Noviembre de 1860 se confirmó la exención de alojamiento en la casa-habitación del aforado, sea grande ó pequeña, excepto en la parte arrendada; en que el inquilino sufrirá aquella carga.

Tienen los militares en activo servicio y retirados, la facultad de presentarse en los actos oficiales y espectáculos públicos, de uniforme y con espada, y con bastón además, los primeros si les corresponde: así está declarado por diversas Reales órdenes, entre otras las de 30 de Julio de 1805, 13 de Noviembre de 1863 y 18 de Enero de 1867.

La importancia de estas dos últimas nos mueve á insertarlas á continuación:

La de 13 de Noviembre de 1863 declara: «que á los oficiales del Ejército no puede privarseles de que usen de la espada como parte integrante del uniforme en ninguna función pública, y que sólo en el caso de que la calidad del espectáculo, como acontece en los bailes de máscaras, aconsejase, á juicio de la autoridad civil, que los concurrentes se presenten sin armas, se haga en los anuncios públicos la debida prevención.»

La de 18 de Enero de 1867 fué expedida por el Ministerio de la Gobernación, circulándola el de la Guerra en 1.º de Febrero siguiente, dice textualmente:

«El señor ministro de la Gobernación dice con esta fecha al gobernador de la provincia de Jaén lo que sigue: Remitido á informe del Consejo de Estado en sus secciones reunidas de Guerra y Marina con Gobernación y Fomento, el expediente instruido con motivo de la competencia entablada entre V. S. y el capitán general de Granada acerca de si el concejal del ayuntamiento de Bejijar, capitán retirado D. Pedro Linares, puede ó no asistir de uniforme y con bastón á las sesiones que el mismo celebre,

dichas secciones han emitido el siguiente dictamen:

Excmo. señor:
Con Reales órdenes de 29 de Junio y 12 de Julio del año próximo pasado, se han remitido á informe de las secciones reunidas de Guerra y Marina, y de Gobernación y Fomento, los documentos que forman el expediente instruido á virtud de instancia de D. Pedro Linares Ramírez, capitán retirado y concejal del ayuntamiento de Bejijar, en la provincia de Jaén, en la que solicita que se le mantenga en el derecho de usar su uniforme cuando concurra á las sesiones de la municipalidad. El alcalde y el gobernador de la provincia se opusieron á que el interesado usara su uniforme, fundándose en que, por el hecho de ser concejal y servir este cargo voluntariamente, estaba privado del fuero militar, en todo cuanto fuera concerniente al expresado cargo, no debiendo, por tanto, presentarse armado en las sesiones que celebra el ayuntamiento. Pero de las Reales órdenes y sentencias que se citan por las autoridades civiles en apoyo de sus providencias, si bien se deduce (lo que es incuestionable) que los militares, concejales á la vez, pierden su fuero cuando incurrir en responsabilidad ejerciendo los cargos municipales, no se sigue que, fuera del caso de responsabilidad en que puedan ser justiciables por los tribunales ó corregidos gubernativamente por las autoridades civiles superiores en jerarquías carezcan del fuero y del uso de uniforme, los cuales, según la Real orden de 5 de Julio de 1834, así como las demás prerrogativas que á los militares están concedidas, más bien que un privilegio, deben considerarse como una parte de su haber ó sueldo. Si, pues, por las disposiciones en que se fundan las referidas autoridades no están ni expresa, ni aun tácitamente derogadas otras muchas que conceden á los militares el uso de uniforme cuando concurran á los ayuntamientos, hay que estar á lo que por ellas se dispone sobre el particular; consultando estas disposiciones, se encuentra la Real provisión de 10 de Abril de 1767, que ordena que los capitulares que sean militares entren con el uniforme del cuerpo á que hubiesen pertenecido.

El Real decreto de 21 de Mayo de 1775 dispone igualmente que los militares que tengan empleo político en los tribunales ó ayuntamientos, sean admitidos á todos los actos de su estatuto con el uniforme propio de su clase.

La Real orden de 17 de Julio de 1797 determina que los militares que sean regidores, puedan asistir á los ayuntamientos con uniforme y bastón en todos los actos en que los capitulares ó regidores usasen espada.

Otra Real orden de 24 de Febrero de 1799, declara que los militares deben concurrir á todos los actos públicos de cualquiera naturaleza que sean, con las insignias propias de su empleo.

Y por último, el Real decreto de 30 de Julio de 1805, así mismo dispone que todo militar, sea miembro de ayuntamiento ó convidado por el mismo, pueda concurrir con espada á todos los actos públicos ó privados de dichas corporaciones y aun con bastón los que puedan usarle por razón de sus empleos.

Tan incontrovertible es el derecho que tienen los militares, ya sean retirados con uso de uniforme ó en activo servicio, para vestir siempre el traje correspondiente á su clase, que por Real orden de 27 de Mayo de 1819 se resolvió que, aun á los actos de oposición de beneficios curados, asistiesen los militares de uniforme y no con hábito talar, como pretendió el vicario eclesiástico, presidente de un concurso que tuvo lugar en el arzobispado de Toledo, por estar prohibido en diferentes Reales órdenes que los oficiales del Ejército y armada puedan usar de otro traje que el uniforme respectivo.

Otras disposiciones pudieran también citarse á este tenor, pero las secciones, para no hacer difuso este informe, se limitarán á recordar la de 13 de Noviembre de 1863, expedida por el Ministerio de la Guerra, con acuerdo de la sección de Guerra y Marina del Consejo y comunidad al de Gobernación, en la cual se declaró que á los oficiales del Ejército no podía privarseles que usaran de la espada como parte inte-

grante de su uniforme, en ninguna función pública, y que sólo en el caso en que la calidad del espectáculo, como acontece en los bailes de máscaras, aconsejara á juicio de la autoridad civil que los concurrentes se presentaran sin armas, se hiciera en los anuncios la debida prevención.

Finalmente, harán mención también las secciones de la Real orden expedida en 22 de Enero último, por la cual se dispuso el exacto cumplimiento de las que prohíben que vistan de paisano los jefes y oficiales del Ejército. Y si pudiera objetarse que tales disposiciones se refieren más bien á los del Ejército activo y no á los retirados, no debe perderse de vista, que lo que para aquéllos es un deber indeclinable, para éstos es un derecho, del cual pueden usar como una parte de su haber ó sueldo, según expresa la citada Real orden de 5 de Julio de 1834, no estuvo por consiguiente en su derecho el alcalde de Bejijar ni el gobernador de Jaén al prohibir al capitán retirado D. Pedro Linares y Ramírez, que asistiera como concejal á las sesiones del ayuntamiento con el uniforme y espada respectivo á su clase, si bien lo estuvo indudablemente en impedir que asistiese dicho individuo con bastón, pues ni por su empleo ni por su cualidad de retirado, le correspondía usar esta insignia de mando. Así, pues, las secciones juzgan que se resuelva este expediente en el sentido de que los oficiales retirados, cuando sean concejales, puedan asistir á los actos públicos ó privados de los ayuntamientos con uniforme y espada, pero no con bastón, en cumplimiento de las Reales órdenes diferentes que se han dictado sobre el particular, y que con el fin de evitar conflictos en lo sucesivo, se pongan de acuerdo los Ministerios de la Guerra y Gobernación para dictar la resolución mencionada, la cual deberá comunicarse á las autoridades y corporaciones que de los referidos Ministerios dependan. Tal es el parecer de dichas secciones. V. E. sin embargo, resolverá con S. M. lo que estime más procedente.

Y habiéndose dignado S. M. resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

JUSTICIA PARA TODOS

Dice el *Heraldo de Madrid*:

«El *Eco de Cartagena* excita á los periódicos madrileños á que le secunden en una petición justísima.

«Los oficiales de la Armada que sirven en Filipinas comienzan á sufrir un descuento de 41 por 100, en razón de giro, para enviar las asignaciones señaladas á sus familias. Algunos han suspendido el envío, esperando que los giros bajen. Otros soportan aquella enorme reducción del sueldo, pero á costa de grandes privaciones.

«Como esta cuestión está bien resuelta en los cuerpos del Ejército, el *Eco de Cartagena* pide al ministro de Marina, y lo mismo hemos de hacer nosotros, que estudie la manera de aplicar á los oficiales de la Armada el sistema adoptado para sus compañeros de las fuerzas de tierra.»

La excitación que nuestros estimados colegas hacen en favor de los oficiales de la Armada que sirven en Filipinas, la venimos haciendo también nosotros hace mucho tiempo por la clase, cuyos intereses defendemos, y que por efecto de esas mismas causas resultan poco menos que nulos sus derechos. Porque si insoportable es para todos que tales anomalías lleguen á causar estado, hay una desvalida clase que dolerosamente, sus consecuencias pueden ser á ella funestísimas.

Las viudas y huérfanos que residen en la Península y que perciban por aquéllos tesoros sus modestas pensiones, y que después del tiempo que ha transcurrido sin ver un real se les dé ahora como de limosna el importe de una mensualidad, después de haber hecho presa en ella desde el Estado, hasta los agiotistas y todos los acabados en *istas*, como los que fraudulentamente importaron en el Archipiélago la plata meji-

cana, origen de cuantiosas fortunas y de que hoy ocurran estas cosas, sufrirán toda clase de miserias ante la imposibilidad de que el único legado que obtuvieron de los que fueron sus esposos ó sus padres les baste ni siquiera para tener asegurado el pago del alquiler de una misera bohardilla.

Indigna pensar sobre hechos tan escandalosos que ya hace tiempo estuvieran corregidos como el Código y Dios mande, si el remedio hubiese estado en nuestras manos, y por tanto habremos de conformarnos con unir nuestras súplicas á las de *El Eco de Cartagena*, á fin de que la prensa madrileña invite, como nosotros, al señor ministro de Ultramar, para que así como ha sido posible resolver el caso en favor de los jefes y oficiales del Ejército, se estudie la manera de evitar á las demás clases que tienen asignados sus sueldos ó haberes por el Tesoro de Filipinas, el quebranto que sufren en ellos.

«Justicia para todos.»

Voces y quejas

En los momentos actuales es crimen de lesa patria intentar actos que tiendan á dividir la voluntad nacional, que debe ser única ante el enemigo común.

Cuando la paz sea un hecho, ya otras veces lo hemos dicho, pueden los partidos políticos partir el campo y luchar por sus ideales; pero en el Parlamento y con los medios que las leyes permitan.

No será, por otra parte, noble ni caballeroso, crear á la augusta cuanto virtuosa dama que hoy rige los destinos de España, situaciones que acibaren más y más su angustiado corazón por las pasadas y presentes desgracias.

Otro comportamiento, de parte de todos, merecen la irreprochable conducta y el acierto que en tan alto puesto la reconocen, haciéndole debida justicia, propios y extraños.

Como habrán leído nuestros queridos favorecedores, las secciones del Consejo de Estado mandaban se aconsejase á los señores ministros de la Guerra y Gobernación que se pusieran de acuerdo para evitar los grandes disgustos y las molestias que algunas autoridades ocasionaban á los retirados.

Si esa recomendación se hizo en 1867, es hoy doblemente necesaria; pues los funcionarios de los ramos extraños al de Guerra se niegan á cumplir hasta los Reales decretos, que aun cuando vayan refrendados por el ministro militar á todos obligan, y en cuanto á los abusos por consumos, alojamientos, revistas, etc., etc., continuamente venimos dando cuenta de ellos, sin que se imponga el oportuno correctivo.

Falta hace que se haga un ejemplar escarmiento en los que infringen las leyes que están obligados á cumplir y hacer observar para contener esos atropellos.

Con atento B. L. M. del ilustrado señor coronel, jefe del depósito de la Guerra, D. Manuel Benítez, hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar del mapa de la provincia de Santiago de Cuba y otro de la nueva división por zonas en la Metrópoli. Ambos trabajos realzan más y más el justo crédito de tan hábil como bien dirigida dependencia, que ha prestado y presta señalados y utilísimos servicios para las operaciones de guerra.

Suponemos que el señor general Azcárraga, tan competente en la materia, no olvidará esos méritos y los premiará con largueza.

Enviamos al referido señor coronel la expresión de nuestra profunda gratitud por su bondad con este modestísimo periódico, y ojalá podamos también efectuarlo en breve de nuestra entusiasta enhorabuena para sí y el inteligente personal á sus órdenes.

También debemos consignar, y consignamos, nuestro agradecimiento al entendido señor secretario de la «Asociación de la prensa» D. Fernando Boccherini por las invitaciones que se sirvió remitirnos para asistir a la importantísima conferencia que, sobre «El poder del jefe del Estado», dió el sabio catedrático D. Gumerindo de Azcárate.

Crea el Sr. Castellano que nosotros quisiéramos aplaudirle; pues somos más afectos a esto que a la censura; pero díganos, con el lenguaje de una pura conciencia, si es justo haber permitido un atraso de cinco meses en el pago de los haberes de las clases pasivas que cobran por su departamento, y si, además, el descuento por giros en Filipinas y Puerto Rico, es tolerable. Las pobres viudas y huérfanos y los pasivos todos que sufren esos desórdenes administrativos, claman al cielo ante la situación a que les han traído, y es natural que deseen la venida de otro ministro que ponga remedio a esos males que las conducen por el camino de las deudas al triste y peligroso estado de la miseria.

¡Qué manera de pagar los servicios prestados a la patria y a las instituciones!

REMITIDOS

Puerto Rico 21 de Diciembre de 1896.

Sr. D. José A. Muñoz.

Muy señor mío y amigo: recibí su grata, fecha 28 del pasado y adjunta una circular de ese Centro, del 5 de Noviembre; por separado recibí 10 ó 12 circulares que fueron distribuidas a los compañeros retirados y jubilados, como ustedes lo desean para hacer propaganda a favor de nuestra santa causa que se defiende; creo que saldremos vencedores, porque nos asisten razones fundadas; de lo contrario, sería un atropello, que no creo suceda.

Puesto de acuerdo con el Director del periódico *La Bandera Española*, que como usted sabe se edita aquí, cuyo señor es buen amigo mío, y se me ofrece para todo lo que sea de *LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS*; de un momento a otro, quizás en el número próximo, se publicará en *La Bandera*, con su comentario, el artículo que publicó usted en *La Voz* con el epígrafe «Ellos y nosotros», que me parece muy bien escrito; nadie lo mejora y sobre todo de actualidad.

Como quiera que bien pudiera marchar a Cuba de pronto, según noticias que de intereses me den, y no queriendo dejar de figurar en la relación de asociados para dar lo que me corresponde, como dije a usted, es imposible girar a esa los sellos de franqueo porque los de aquí no tienen efecto ahí, y sobre todo, que veo difícil se pueda formar Junta en esta localidad por las razones ya expuestas; hoy he entregado al comandante honorario Sr. Tinagero, su correspondiente, el importe de un semestre adelantado de su periódico *La Voz*, mas seis pesetas con su giro y quebranto de moneda, también por adelantado, para pago de la Asociación general de clases pasivas, Junta de defensa, cuya suma remitiré dicho señor a usted; así es que sucesivamente, por semestre se irá usted reintegrando; por cuya razón me tomo la libertad de nombrarle mi apoderado para entregar mi contingente según se previene, siendo adjunto el comprobante correspondiente, y gracias anticipadas.

He leído con más despacio todos los trabajos practicados por ustedes hasta la fecha para la defensa común que nos preocupa, de nuestra causa. Creo que esos señores (que no sé quienes son), serán derrotados cuando llegue el caso, pues con sus ataques no demuestran más que hacer daño a los que nada les han hecho; el capitalizar nuestros sueldos de retiro y demás pensiones es un absurdo, una infamia, sería un desbarajuste enorme; entonces sí que no habría solamente mendigos, sino muchas *mendigas*, que sería con ellas la inmundicia efecto de la miseria, y quizás hostigadas por ella, que tiene muy fea cara é induce a todo lo malo llegarían a la perdición, siendo hijas de padres tan honrados como son los militares y empleados civiles.

No hay que ser pesimista, pero bueno es prepararse a la defensa que es natural, y recolectar fondos que es lo principal, para favorecer, si fuera menester, a las familias de nuestros compañeros y aliviar algo las necesidades, así como también para que se pudiera publicar su periódico diariamente, lo que tanta falta hace; en fin, creo que seremos victoriosos, máxime cuando está hoy frente a nuestro gobierno el primer hombre del universo en todos conceptos, el gran *capour* de España, más que el de Italia. D. Antonio Cánovas del Castillo, de acreditada probidad y conciencia correcta, no permitirá tan absurdo atropello é irregularidad de otros tiempos; nuestros derechos adquiridos son sacrosantamente ganados, y por lo tanto, siempre deben

ser respetados. Además, contamos con el apoyo y protección de nuestro irremplazable y dignísimo general ministro de la Guerra D. Marcelo de Azcárraga, a quien debemos desearle toda clase de felicidad y larga vida.

Nada me dice usted referente a mi abonaré por crédito de Cuba. ¡Qué escándalo! Va para veinte años que estoy gestionando el cobrarlo y nada he podido alcanzar ¿No esto una irregularidad insoportable?

Sin otra cosa, quedo de usted, como siempre, afectísimo amigo seguro servidor, *Cayetano Carrós*.

Gracias expresivas por la noble cooperación y los favores que nos dispensa tan querido como inteligente amigo.

¡Los abonaré! ¡Cuántas veces hemos demostrado lo sagrado de esta deuda! Por patriotismo callamos lo mucho que podría decirse a este triste propósito.

PENSIONES

De Montepío

Se han concedido:

A doña Trinidad Flores Sánchez, de estado viuda, huérfana del coronel de Infantería don Juan y de su esposa doña María.

A doña María Martón Ruiz, viuda del coronel de Caballería retirado D. Pascual Gimeno Hernández.

A doña Antonia Mercadal y Valls, viuda del comandante de Artillería D. Manuel Moncada Soler.

A doña Manuela Rodríguez Martínez, viuda del capitán de Infantería D. Antonio Aguilar Larena.

A doña Felipa Josefa Barriocanal Escalona, viuda del capitán de Infantería D. José Luque Fabr.

A doña Pascuala Felisa López Vázquez, viuda del primer teniente de Infantería D. Francisco Bringas García.

A doña Eufemia Conde y Vela, viuda del primer teniente D. Dámaso Díez Huertas.

A doña Josefa Gregoria María de la Concepción, viuda del segundo teniente D. Eustaquio Alpuente Barriga.

A doña Angela Catalina Murgote, huérfana del capitán de la Guardia civil D. Manuel y doña Balbina.

A doña María Dolores Nuez Ripoll, viuda del segundo teniente de Caballería D. Salvador Reyes Díaz.

A doña María de la Concepción Fernández García, viuda del guardia alabardero alférez de Ejército D. Domingo Ortea Palacios.

A doña María Manjón y Mergelina, viuda del general de División D. Adolfo Salinas.

A doña María López de Haro y Salazar, viuda del comandante de Infantería retirado don Pedro Otero Vázquez.

A doña Elisa Asenjo García, viuda del capitán de Caballería retirado D. Hermenegildo Blanco Pérez.

A doña María de los Angeles Felipe y Gómez, viuda del capitán graduado teniente de Caballería retirado D. Agustín Sorhegui Marín.

A doña Paula Elvira Sánchez Sanabria, viuda del capitán de Infantería D. Angel Ruiz Carmona.

A doña María Fernández Suárez, viuda del capitán de Infantería retirado D. Manuel Gestoso García.

A doña Carmen Macías y Campano, de estado viuda, madre del primer teniente de Infantería fallecido en Cuba D. Joaquín Hidalgo Macías.

A doña Nicolasa Pérez Sastre, viuda de las segundas nupcias del primer teniente de Infantería D. Pedro García Quevedo.

A doña Celestina Navarro y Mansilla, viuda del primer Teniente de Infantería D. Francisco Hernando Juarro.

A doña Josefa Ochando y Chumillas, de estado viuda, madre del primer teniente de Artillería D. Miguel Pozuelo.

A doña Josefa Varó Pascual, viuda del segundo Teniente de Infantería D. Francisco Asenjo Manrique.

RETIROS

Se han concedido:

Por edad al teniente coronel de caballería don Miguel Barbarín Brondo, para Madrid.

Al comandante de la propia arma D. Francisco García Alanís, para Salamanca.

Y a solicitud propia al teniente Coronel de Caballería D. Julián Lillo Izquierdo con residencia en Sevilla.

PAGOS

En los días laborables del 1.º al 8 del mes de Febrero próximo, quedará abierto de una a tres de la tarde en la caja de la Asociación Mútua del Ejército y la Armada (Plaza de San Miguel, 7, piso segundo izquierda) el pago de las pensiones de Montepío correspondientes al mes de Enero actual.

Las Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría Central de la Junta, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que se expresa a continuación:

Día 1.º de Febrero.—Montepío militar, de la M a la Z.—Montepío civil de la L a la Q.

Día 3.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.—Plana mayor de jefes.—Montepío civil, de la A a la O.

Día 4.—Capitanes.—Tenientes y alféreces.—Marina.—Montepío civil, de la D a la K.

Día 5.—Tropa.—Montepío civil de la R a la Z.—Cesantes.—Excluidos.—Secuestros.—Remunerarios.

Día 6.—Montepío militar, de la A a la L.—Jubilados.

Días 8 y 9.—Altas supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción.

Día 10.—Retenciones.

CIRCULAR IMPORTANTE

He aquí el documento de la Comisión de Barcelona a que se refería la carta de nuestro amigo el Sr. Morales, que insertamos en el anterior número:

Compañeros y consocios: La Sociedad de socorros mútuos del arma de Infantería, está atravesando una situación difícil que puede llegar hasta su disolución, si no procuran conjurarla todos sus individuos con su competente concurso, y humanitarios sentimientos.

La publicación del nuevo reglamento y la forma de implantarlo, con sorpresa general, ha introducido el descontento entre los socios, que no se ha manifestado en su plenitud, porque muchos de ellos esperaban con paciente resignación, que interviniese con su autoridad el excelentísimo señor ministro de la Guerra, para resolver el conflicto creado con tal motivo por la Junta Directiva, lo que ha desvanecido el señor presidente de la Asociación.

Ya sabéis que no fueron admitidas las protestas contra el citado reglamento, según acta de 28 de Agosto último, fundándose dicha Junta en que era escaso el número de socios protestantes y que no creía tuviese razón en apoyar su protesta.

También tenéis en su inmensa mayoría, el convencimiento íntimo de que si se hubiese consultado la voluntad de los asociados, hubiera sido reprobado, por alterarse en él, la base primordial de la Sociedad.

Considerando que por los Centros oficiales no se ha cursado una instancia elavada a S. M. para que se revocase el acuerdo de la referida Junta, motivándose en que esta Asociación tiene carácter particular para los socios que se hallan retirados del servicio activo.

Teniendo en cuenta que esta misma exposición le ha sido entregada en mano al señor presidente de la Sociedad, el que se ha dignado confirmar lo expuesto en el anterior considerando, como se demuestra en la carta adjunta, desvaneciendo el error en que estaban los que la consideraban puramente militar;

Resultando de los datos publicados recientemente en los diarios oficiales, que existen 60 defunciones atrasadas por fin de Octubre próximo pasado, y han de satisfacer los asociados paulatinamente para su amortización;

Considerando que esto no llegaría a verificarse; ó en todo caso necesitaría un largo período de tiempo para conseguirlo, por la lentitud del sistema establecido, satisfaciendo una ó dos cuotas mensuales que se dedican a este objeto, con perjuicio de los herederos, que deberían percibir el total importe de lo recaudado, y que según dicha estadística resulta un promedio de 20 defunciones mensuales para 7.500 socios, que aproximadamente existen en la actualidad, y que éstos pagan como máximo 21 cuotas finales;

Viniendo en conocimiento por la carta de que se hace mérito, que la Sociedad no está hoy constituida legalmente, faltando para ello la sanción al nuevo reglamento por el señor gobernador civil, cuya autoridad, no lo verificaría sin que se acompañase el acta general, ó sea el resumen de lo acordado por las Juntas locales;

Considerando que tanto por este motivo como por el precepto del último párrafo del art. 8.º,

los socios no tendrán derecho a hacer ninguna clase de reclamación, ni a querrellarse ante ninguna autoridad ni tribunal, y que con esto se causaría una gran perturbación moral, y quizá la ruina de la Sociedad;

Comprendiendo por lo que se deduce de la expresada carta, que la Junta Directiva no ha de explorar la opinión de los socios, y que solo espera el año de prueba, para confirmar la adopción del nuevo reglamento, y por lo que se demuestra en los cinco meses de régimen transcurridos, su resultado es negativo, según consta en el alta y baja de la Asociación;

Convencidos de que si no hay quien tome la iniciativa en este asunto para rechazarlo, llegaría el descontento a su grado máximo cuando ya no habría remedio; y que nadie con más derecho puede hacerlo que el Centro Militar de Clases Pasivas y activas de Barcelona, por su mismo título y por la entidad social que lo caracteriza; una comisión de su seno se ha encargado de suplir en este caso a la Junta central para hacer un llamamiento a los señores socios, a fin de conocer su voluntad; en este concepto, y deseando armonizar lo dispuesto por aquella con los intereses de los asociados, los que suscriben, creyendo interpretar el pensamiento de la mayoría, facilitando una solución honrosa para todos; insistiendo en su protesta, y aceptando lo que consideran beneficioso, tienen el honor de someter al juicio de sus consocios la proposición siguiente:

1.º Que se suprima el art. 1.º del reglamento, y la Junta Directiva continúe en la misma forma que determinaba el reformado, con la variación de nombres consiguiente, teniendo además representación en ella, seis jefes que siendo socios se hallen retirados del servicio activo en Madrid, nombrándose dos de ellos como intertore, para que con el secretario y presidente, autoricen las cuentas mensuales de la Sociedad.

2.º Que se publique un escalafón general todos los años por fin de Diciembre, y un Boletín Oficial en fin de cada mes, que serán remitidos a cada socio por conducto de los jefes de cuerpo y zona donde aquéllos satisfagan sus cuotas.

3.º En dichos Boletines se insertarán los acuerdos de la Junta, las cuentas correspondientes al mismo mes, el balance de los socios, con su alta y baja nominales expresando los motivos, y la edad de los que ingresan, con relaciones también nominales de los que no satisfagan sus cuotas, aunque se hallen en Ultramar que deben tener su apoderados en la Península.

4.º Que cada socio pague las cuotas señaladas correspondientes al número de fallecidos que haya, hasta 25 cada mes; cuyo importe será satisfecho íntegro a los herederos que legitimen su derecho, dentro del mismo plazo, y cuando excediesen y se fuesen atrasando, si llegase esta extremo, se consulte a los asociados.

5.º Que así mismo satisfaga cada socio 25 céntimos mensuales, para gastos de giro, escritorio, impresos, Boletín Oficial y escalafón anual de la Sociedad, que se repartirán gratis a los socios.

6.º Que no se admitan éstos, en tiempo de guerra ó epidemia, y si esto tuviese lugar, que se aclare este concepto en el art. 15 del nuevo reglamento.

7.º Que se acepte el art. 12 en que se determina no se admita ningún socio que pase de 50 años de edad.

8.º Que se acepte igualmente el art. 41 que marca un año para obtener los beneficios por completo.

9.º Que deben suprimirse los arts. 13, 37, 38, 40, 42, 43, 49 y 50 que determinan cuotas fijas, tratan de centralización y de reserva; y dificultan es ingreso de nuevos socios.

(Se continuará.)

LA INSURRECCION EN CUBA

Telegramas oficiales

Habana 28.

General segundo cabo a ministro Guerra:

General Rey salió el 25 de Veguito conduciendo convoy y llegó ayer a Bayamo. En tiros durante la marcha tuvo ocho heridos.

El General Montaner encontró el 26 en Colonia Lagunito (Villas) a la partida de Panchó Pérez, desalojándola de sus posiciones, después hora y media fuego.

Los rebeldes dejaron en el campo 11 muertos, 12 tercerolas y 23 caballos; la columna tuvo dos oficiales y nueve de tropa heridos.

Teniente coronel Aguilera tomó campamento en Ajico (Habana), cogiendo seis muertos; tuvo dos heridos.

El coronel Moncada sorprendió campamento en Jesús María, é hizo cuatro muertos; tuvo dos heridos.

Teniente coronel Zabalza, con regimiento Villaviciosa, batió en montes Bayamo (Habana), partidas Castillo, Hernández y Acosta, cogiendo 39 muertos, casi todos de arma blanca, 26 armamentos, 200 caballos con monturas, dos botiquines y una bandera. La columna tuvo siete heridos.

El teniente coronel Mira, con fuerzas de Guadalupe y escuadrones de Talavera y Jaruco, divididos en tres columnas, batió grupos en Ojo de Agua, haciendo tres muertos; en Perú tomó prefectura, hiriendo al prefecto.

En Bequete Guanabo sorprendió campamento de Pancho Rodríguez, tomando posiciones á la bayoneta; los rebeldes abandonaron 10 muertos, uno titulado capirán; se hicieron tres prisioneros, recogiendo cuatro mujeres, 12 niños, armas, 40 caballos, multitud de enseres y medicamentos.

Batallón Asturias batió grupo en la Gloria (Pinar); hizo dos muertos, cogió cuatro carretas con frutos y destruyó prefectura, teniendo cuatro heridos.

Presentados 10.—Ahumada.

Telegramas de El Liberal y El Imparcial: Habana 29.

General segundo cabo á ministro Guerra:

En pequeños encuentros tuvo enemigo ocho muertos, un herido y un prisionero; cogidos 10 caballos y 48 reses.

Coronel Tort hizo á partida Alberto Rodríguez, en Gómez y Caimán, siete muertos; nos otros tuvimos tres heridos.

Presentados 29, uno titulado auditor de partida Castillo.—Ahumada.

Habana 28.

Ayer se libró un sangriento combate en esta provincia.

El regimiento caballería Villaviciosa, mandado por el teniente coronel Zabalzac, encontró á las partidas de Castillo, Hernández y Acosta.

Hallábanse éstas hace varios días en los montes de Chaves y merodeando por varios puntos inmediatos á San José de las Lajas.

Los rebeldes opusieron tenaz resistencia á los ataques de nuestras fuerzas.

Estas realizaron una operación con éxito completamente favorable.

Desplegada la caballería, se sitió un escuadrón en el punto por donde probablemente había de hacer la retirada el enemigo.

Los demás escuadrones avanzaron hacia las posiciones de las partidas, que ocupaban reunidas excelentes puntos extratéticos.

El enemigo se resistió desesperadamente; pero nuestra caballería tomó sus posiciones, desalojándole.

Los rebeldes huyeron; pero en la retirada tropezaron con el otro escuadrón, que esperaba aquel momento para caer sobre las partidas.

Atacó dicha fuerza briosamente dando una brillante carga por el flanco izquierdo, que fué de efectos desastrosos para el enemigo.

Las partidas tuvieron treinta y nueve muertos.

Cogieron las tropas doscientos caballos con monturas, muchos papeles importantes, una bandera con la estrella solitaria, otros muchos efectos y veintiseis armamentos.

De nuestra parte hubo solamente seis heridos.

Habana 28.

En Lequeitio (Villas) las fuerzas que manda el general Montaner batieron la partida de Pancho Pérez matando 11 rebeldes.

La columna tuvo heridos graves el teniente de la Guardia civil D. Pedro Escribano y un cabo.

Otro teniente y ocho soldados resultaron también heridos pero de poca gravedad.

El general Rey, al frente de su columna, ha conducido un convoy á Bayamo, sosteniendo frecuentes tiroteos con los rebeldes que estaban apostados en una extensa línea, de la cual fueron arrojados por nuestros soldados.

La columna tuvo nueve heridos.

De otros encuentros sin importancia ocurridos en las provincias de Santiago de Cuba, Villas, Matanzas, Habana y Pinar del Río, dan cuenta los telegramas oficiales.

Nueva York 28

Desde Baltimore dicen que hoy se constituyó el jurado de acusación del Tribunal federal para examinar los cargos formulados contra Rolof y Luis, á consecuencia de la expedición filibustera del vapor Woollall.

Por telegramas de Jacksonville se sabe que han sido dejados en libertad los vapores filibustero Dawnless y Three Friends, previo el depósito de fianzas de quince y cinco mil dollars respectivamente.

Nueva York 28

A título de información reproduce esta agencia lo que telegrafía al New York Herald el corresponsal de dicho periódico en la Habana.

He tenido ocasión de leer el proyecto de reformas para la isla de Cuba. Contiene soluciones tan liberales como inesperadas. Las cláusulas relativas á la creación de un Consejo de inspección económica son muy satisfactorias.

Si se acepta la garantía de los Estados Unidos y el general Martínez Campos sucede al general Weyler en el mando de la isla, la paz puede considerarse asegurado para muy en breve.

Este telegrama ha sido muy comentado aquí, poniendo algunas personas en duda que el corresponsal del New York Herald haya sido más afortunado que los periodistas españoles en conocer el texto del proyecto de reformas.

Crónica de Teatros

Español

El próximo lunes, día clásico, se pondrá en escena en este teatro la famosa comedia de don Pedro Calderón de la Barca titulada La dama duende.

También han comenzado los ensayos del melodrama Los plebeyos, original de los señores Llana y Frances Rodríguez.

Lara

Esta noche se verificará la primera representación de la comedia titulada La monja descalza, que ha sido refundida en dos actos por su autor, D. Miguel Echegaray.

Mañana domingo, á las cuatro y media de la tarde, se pondrán en escena las aplaudidísimas

obras tituladas ¿Quiere usted comer con nosotros?, Los niños (dos actos) Oratoria fin de siglo, y primera representación por la tarde de Venta de Baños.

Se despachan billetes en contaduría.

Correspondencia particular y administrativa

Aranda de Duero.—D. P. A. A.—Recibido semestre. Abonada inscripción hasta fin de Junio próximo. Santiago.—Corresponsal.—Recibida cuenta. Conforme y gracias. Valladolid.—Corresponsal.—Idem ídem 4 ídem. Tolosa.—D. G. L.—Recibida anualidad. Abonado el año actual.

SANTORAL

Sábado 30.—Santa Martina virgen y mártir. Domingo 31.—San Pedro Nolasco, fundador. Lunes 1.º de Febrero.—San Ignacio, obispo y mártir. Martes 2.—La purificación de Nuestra Señora.

Recomendamos á nuestros suscriptores el «Almanaque Militar» para el presente año, del que es autor el Oficial tercero del Cuerpo de Oficinas militares con destino en la Junta Consultiva de Guerra, D. Miguel Muñoz Cuéllar. Véase nuestro número correspondiente al día 8 de Enero, en el que se insertan las importantes materias de legislación que contiene.

LA BOLSA

Cotización oficial del día 26

Table with 3 columns: Item, Price, and another Item. Includes entries like Interior contado, Idem fin de mes, Idem fin próximo, etc.

ESPECTACULOS

REAL.—A las 8 1/2.—69 de abono.—Turno 3.º.—Hamlet. ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—16.º sábado de abono.—La calumnia por castigo. LARA.—A las 8 1/2.—7.º de abono.—Turno 1.º impar.—Caza de novios.—La monja descalza (refundida).—Segundo acto.—Venta de Baños. ESLAVA.—A las 8 y 1/2.—La rapaza.—El padre Benito.—La marcha de Cádiz.—Los charlatanes. ROMEA.—A las 8 1/2.—Madrid de noche.—Las toreras (estreno).—Su majestad la triple.—Madrid de noche. Madrid.—Imp. de EL ENANO, Arco de Sta. María, 3.

MEMORIA

DE LA

Sociedad cooperativa Militar y Civil

DE

LA CORUÑA

AÑO DE 1896

AÑO VI

MADRID

Imp. de El Enano, Arco de Santa María, núm. 3. 1897

SECCION DE ANUNCIOS

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPAÑIA COLONIAL

TAPIOCA, TES

50 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

18 y 20—CALLE MAYOR—18 y 20

MADRID

Sucursal: Montera, número 8

ROCHA Capitán de Ingenieros, prepara para ca-
rreras militares.—Internos. **Reina, 8**

AGENDA DE BUFETE Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA 1897

EDICION ECONOMICA

	Madrid.	Provincias.
Edición de dos días en plana, encartonada, sin papel secante.....	1,00	1,50
—La misma, con papel secante en cada hoja.....	1,50	2,00
Edición de un día en plana, encartonada, sin papel secante.....	2,00	3,00
—La misma, con papel secante en cada hoja.....	3,00	4,00

EDICION COMPLETA

Edición de dos días en plana, en tela á la inglesa, sin papel secante.....	2,00	2,50
—La misma, con papel secante en cada hoja.....	2,50	3,00
Edición de un día en plana, en tela á la inglesa, sin papel secante.....	3,00	4,00
—La misma, con papel secante en cada hoja.....	4,00	5,00

CONTIENE: Reducción de monedas.—Sistema decimal.—Cambio con el extranjero.—Modelos de recibos, de Letras, de Fagarés.—Indicador de Ferrocarriles.—Tarifas de Correos, de Paquetes postales, de Telégrafos, de Arbitrios, de Consumos, de Carruajes, de Cédulas personales, Teatros, Tranvías, etcétera.—Guía de Madrid, con todas las curiosidades que encierra, y hora de visitar los Ministerios, museos, oficinas, etc.—Calles de Madrid.—Diario en blanco, para apuntes de todos los días.

Es el libro más útil de todos los publicados hasta el día, y demasiado conocido para encarecer su necesidad absoluta para todos. Nos limitaremos, por lo tanto, á decir que se han hecho ocho ediciones; sus precios son de una peseta hasta cinco, hallándose al alcance de todas las fortunas necesidades.

Se halla de venta en la Librería Editorial de Bailly-Bailliere é hijos, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías del reino.

DEPÓSITO DE RELOJES DE FÁBRICAS SUIZAS

CARLOS COPPEL

25, Fuencarral, 25

Esta casa vende á los mismos precios de la fábrica, acompañando á cada reloj un certificado de garantía.

Los relojes de esta casa que no marchen bien se cambian.

CARLOS COPPEL

25, Fuencarral, 25

Fijarse bien, en el número 25.

Agenda Culinaria

Libro de la compra con minutas y recetas de cocina para cada uno de los días del año

con texto completamente nuevo y dedicado á las cocinas española y francesa, por la

DUQUESA LAURA

Precios: Encartonada, en Madrid, 2 pesetas; en provincias, 2,50.

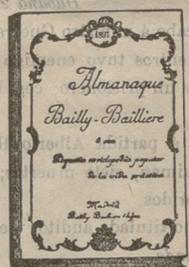
Este importante libro contiene: Calendario para todo el año.—Agenda en blanco para apuntar los gastos de la compra.—Dos minutas, una de almuerzo y otra de comida, para cada uno de los días del año.—Dos recetas ó fórmulas de dos de los platos mencionados en minutas.

Por lo prácticas y sencillas las minutas y recetas, esta Agenda está más bien dedicada á la clase media.

ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE

PEQUEÑA ENCICLOPEDIA POPULAR DE LA VIDA PRÁCTICA
PARA 1897
TEXTO COMPLETAMENTE NUEVO

PRECIO EN
RÚSTICA
1 PTA. **50**



PRECIO EN
CARTON
2 PTA.

500 Páginas, 1.000 Figuras y 10 Mapas.

REGALOS Á LOS COMPRADORES DEL ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE

- 1.º Una máquina de coser de la Casa Fabril Singer, Carretas, 23 y 25, Madrid.
- 2.º Un reloj de bolsillo de la importante fábrica Waltham, calidad 1650, caja chapada de oro.
- 3.º Un magnífico barómetro de la Casa Viuda de Aramburo, Optico, calle del Principe, 12, Madrid.
- 4.º Un gabán de género inglés, hecho á medida, por la Casa Oliva, Sastre, calle de Alcalá, 17, Madrid.
- 5.º Una caja de vino amontillado P. P. y W. de las acreditadas bodegas de D. Páez Domingo, en Jerez.
- 6.º Diez suscripciones gratis de un año á La Última Moda.
- 7.º Un ejemplar de lujo del Repertorio de todos los Juegos.
- 8.º Un barril de riquísimo vino de Valdepeñas de Escuelas Laza y Jerez, Unión, 47, y Castellanos, 12, Valdepeñas.
- 9.º Un magnífico calorífero móvil de petróleo.

Estos regalos serán adjudicados á los compradores que hayan acertado en los concursos abiertos entre todos los lectores.

Sociedad Cooperativa Militar y Civil de la Coruña

Relación de los señores socios que forman el Consejo de gobierno
y Jurado de la misma para el año de 1897

CONSEJO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

General de brigada D. Luis de Toledo y de la Carta, *Presidente*.
Comandante retirado D. Dionisio Mateo Abeleira, *primer Vice-presidente*.

Comandante retirado D. Manuel López Díaz, *Segundo ídem*.

Capitán retirado D. Cristobal Peña, *Tercer ídem*.

Capitán retirado D. Manuel Pérez Crego, *Secretario*.

Comandante retirado D. Isidoro Orallo, *Tesorero*.

Teniente retirado D. Antonio Gómez Rosado, *Vice-tesorero*.

Capitán de caballería D. Jesús Varela, *Vicesecretario*.

Vocales: Empleado cesante D. Francisco Dans.—Ayudante de Obras públicas D. Ricardo Seijo.—Cónsul de Méjico D. Rafael Fernández Troncoso.—Empleado de Hacienda D. Santiago Pedreira.—Músico mayor retirado D. José Braña Muñíos.—Perito Mercantil D. Juan Casal Gómez.—Comandante de infantería D. Manuel Insúa Santos.

JURADO

General de brigada D. Ricardo Caballero, *Presidente*.

Coronel de Infantería D. Adriano López, *Vicepresidente*.

Vocales: Teniente coronel retirado D. Vicente Dans Pita.—Empleado de Fomento D. Francisco Ponte Blanco.—Propietario don Venancio López.—Propietario D. Juan A. García Collazo.—Comandante retirado D. Federico Idígoras.—Abogado D. Manuel Devesa.—Empleado D. Jesús Molina.—Comisario de Guerra D. Ignacio Moreno.—Empleado D. Luis Conde.